E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

SOLICITUD OTROSI ADICION PRESUPUESTAL Nro. 01	
ÁREA O DEPENDENCIA	SUBGERENCIA CIENTÍFICA
CONTRATO No.	315-2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN RADIOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ".
CONTRATISTA	SERVICIOS DE ATENCIONES EN IMAGENES DIAGNOSTICAS SAMA RADIOLOGIA S.A.S. NIT. 901.805.769-9 R/L JESICA JHOANA PEREZ OSPINA C.C. Nro. 1.054.548.662 DE LA DORADA Cel. 3103664976 Email. samaradiologiasas@gmail.com
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE AGOSTO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000)**
FORMA DE PAGO	A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO INICIAL	TAENTIDAD realizar el pago mediante actas parciales hasta completar valor Tol del contrato de QUINENTOS MILLONES DE PESOS MICTE (§ 500.000.000) teniendo como base los cobro de las tarifas aquí relacionadas::

Actividad	Tarifa del evento	Tarifa propuesta
Realización de ecografias generales	Tarifa pactada por la ESE con las EAPB	Se cancelará al contratista el 35% del valor de la realización de ecografias doppler de acuerdo al manual tarifario SOAT vigente. (tarifa UVT) de acuerdo a la tarifa pactada entre IPS y EAPBS
Realización de ecografias Doppler	Tarifa pactada por la ESE con las EAPB	Se cancelará al contratista el 35% del valor de la realización de ecografias doppler de acuerdo al manual tarifario SOAT vigente. (tarifa UVT) de acuerdo a la tarifa pactada entre IPS y EAPBS
Realización de procedimientos intervención	Tarifa pactada por la ESE con las EAPB	Se cancelará al contratista el 35% del valor de la realización de ecografias doppler de acuerdo al manual tarifario SOAT vigente. (tarifa UVT) de acuerdo a la tarifa pactada entre IPS y EAPBS
Lectura de Rx en modalidad de Tele radiologia	Tarifa pactada por la ESE con las EAPB	Se cancelará al contratista: $20.000 por estudio
Lectura de tomografia simple y contrastada en modalidad de Tele radiología.	Tarifa pactada por la ESE con las EAPB	Se cancelará al contratista: $40.000 por estudio
I valor del contrato incluye , en calidad de comodato, el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de apoyo tecnológico para el servicio de radiologia, compuesto por dos (2) detectores digitales tipo Flat Panel con sus respectivos softwares una estación de abajo para el tecnólogo, el cual opera de manera fa en la sala de radiologia. Adicionalmente, so suministré un sistema web con negación PACS-HIS y almacenamiento en a nube, así como un ecógrafo Mindray 260 con transductores lineal, convexo y endocavitario, adema de carro de transporte, fortaleciendo a capacidad tecnológica y la oportunidad en la prestación de los ser de imágenes diagnósticas		

FECHA DE TERMINACIÓN	**31 DE OCTUBRE DE 2026**
OTROSÍ ADICIÓN #01	**CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE $ 157.000.000.00**
CDP No.	722 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026

BALANCE DEL CONTRATO				
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**VALOR DEL CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR PAGADO**	**SALDO DEL CONTRATO**
31 DE OCTUBRE DE 2026	$ 500.000.000.00	$ 415.612.810.00	$ 415.612.810.00	$ 84.387.190.00

JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES

La presente adición al contrato suscrito con **SERVICIOS DE ATENCIONES EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS SAMA RADIOLOGÍA S.A.S.** se fundamenta en la necesidad institucional de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios integrales de apoyo diagnóstico en imágenes, indispensables para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales de la institución y para el cumplimiento de su misión de brindar una atención integral, segura y oportuna a los usuarios.

JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

El contratista presta servicios esenciales de apoyo diagnóstico, que comprenden ecografías generales, ecografías Doppler, lectura e interpretación de radiografías convencionales y tomografías computarizadas (TAC) simples y contrastadas, incluyendo la disponibilidad de personal especializado para la interpretación de los estudios. Estos servicios constituyen un apoyo fundamental para la valoración clínica, la confirmación diagnóstica, la definición de conductas médicas y el establecimiento oportuno de tratamientos, especialmente en los servicios de urgencias y consulta externa de una institución hospitalaria de segundo nivel de complejidad.

La necesidad de adicionar y prorrogar el contrato obedece, principalmente, al incremento sostenido de la demanda de estudios diagnósticos, asociado al crecimiento de la población usuaria, que actualmente supera los 40.000 afiliados de los regímenes contributivo y subsidiado. Esta circunstancia ha generado una mayor necesidad de disponibilidad de servicios de imágenes diagnósticas, lo que exige contar con capacidad operativa y recurso humano especializado suficientes para atender los requerimientos asistenciales, mantener tiempos de respuesta adecuados y evitar interrupciones que puedan afectar la oportunidad y continuidad de la atención.

Adicionalmente, la dinámica variable de la contratación con los diferentes pagadores del sistema de salud incide en el comportamiento de la demanda y en la necesidad de mantener una oferta de servicios diagnósticos flexible, permanente y acorde con los requerimientos de la población atendida. En este contexto, resulta necesario disponer de los recursos contractuales que permitan responder a las necesidades efectivas de la institución, sin comprometer la prestación continua de los servicios ni la adecuada atención de los pacientes.
Desde la perspectiva asistencial, la continuidad del servicio contribuye a reducir los riesgos derivados de las demoras diagnósticas, facilita la toma de decisiones médicas fundamentadas, favorece el inicio oportuno de tratamientos y permite un seguimiento clínico adecuado. En el ámbito operativo, evita la acumulación de solicitudes pendientes, disminuye la posibilidad de reprocesos y congestión en los servicios asistenciales y fortalece la articulación entre las áreas involucradas en la atención del paciente.

Por su parte, la adición de recursos económicos y la prórroga del plazo contractual permitirán atender las necesidades adicionales del servicio durante el período requerido, mantener la disponibilidad de las modalidades diagnósticas contratadas y asegurar la continuidad de las obligaciones a cargo del contratista. Esta medida constituye una alternativa orientada a preservar la capacidad de respuesta institucional y a evitar los riesgos operativos y asistenciales que podrían derivarse de la terminación del contrato sin contar con una solución que garantice la prestación ininterrumpida del servicio.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, la modificación contractual deberá sustentarse en la verificación de la ejecución del contrato, la necesidad real de recursos adicionales, la proyección de la demanda, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual Interno de Contratación de la institución. Asimismo, deberá observar los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio público de salud, procurando que la adición y prórroga respondan a necesidades debidamente identificadas y sean proporcionales al objeto y alcance contractual.

En consecuencia, **se considera técnica, asistencial, operativa y administrativamente justificada la adición y prórroga del contrato con SERVICIOS DE ATENCIONES EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS SAMA RADIOLOGÍA S.A.S.**, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios integrales de imágenes diagnósticas, responder al incremento de la demanda, optimizar la oportunidad diagnóstica y asegurar la atención integral de los usuarios. La modificación permitirá mantener la capacidad de respuesta de la institución, mitigar los riesgos asociados a la interrupción del servicio y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, en concordancia con las condiciones contractuales y las disposiciones internas aplicables.

Por lo anterior, se solicita adelantar el trámite administrativo correspondiente para la adición del contrato por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE $ 157.000.000.00**, por el término necesario para cubrir la demanda proyectada, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 006 del 04 de octubre de 2022), el Manual de Contratación (Resolución No. 254 del 13 de noviembre de 2024) y el Manual de Supervisión e Interventoría (Resolución No. 196 del 26 de diciembre de 2022).

La continuidad de estos servicios es esencial para fortalecer la calidad de la atención brindada a la comunidad, en especial a los habitantes de Puerto Boyacá y la región del Magdalena Medio, reafirmando nuestro compromiso institucional con la prestación de servicios de salud seguros, humanizados y de excelencia.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET
SUBGERENTE CIENTÍFICO
SUPERVISOR

Elaboro:
John Jairo Morales Ariza / Apoyo Administrativo subgerencia científica
Vo.Bo. Manuel Becerra Saumet Subgerente científico

Reviso: *Erika Grajales / abogado*

Aprobó: *Nelson Ulloa Calvo / Gerente*

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!